

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No. 54 – Septiembre 24 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10385 DE 2015 1
“Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA15-10385
(Septiembre 23 de 2015)**

“Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 23 de septiembre de 2015,

ACUERDA

**CAPÍTULO I
POLÍTICAS GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- *Políticas generales.* Son políticas en materia de descongestión las siguientes:

1. Priorizar las jurisdicciones y especialidades para adoptar medidas de descongestión.
2. Identificar los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión, por especialidad y Distrito Judicial, con mejores rendimientos y mayores necesidades.
3. Adecuar y unificar las plantas de personal de los despachos judiciales.
4. Fortalecer la oralidad.
5. Profundizar la implementación de los nuevos códigos procesales.
6. Disponer la oferta de justicia conforme a las nuevas leyes.
7. Facultar a las Salas Administrativas Seccionales para que, por una sola vez, cuando encuentren despachos con evidente desproporción en inventario, envíen un número proporcional de los procesos a despachos de descongestión, siempre y cuando estén para fallo, de lo cual informarán inmediatamente a la Sala Administrativa.
8. Disponer que la redistribución de los procesos, se haga teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo.

9. Fortalecer la creación de jueces de ejecución de sentencias en el área civil.
10. Fortalecer la creación de jueces de pequeñas causas y competencia múltiple en civil y laboral.
11. Establecer que los despachos judiciales de descongestión no recibirán acciones constitucionales, salvo las excepciones respectivas.
12. Las autoridades nominadoras deberán respetar siempre las listas de elegibles para efectos de realizar los respectivos nombramientos, conforme a la Constitución Política, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y la jurisprudencia vigentes.

CAPÍTULO II PARÁMETROS GENERALES

ARTÍCULO 2°.- *Cumplimiento de políticas.* Los servidores judiciales y de descongestión, los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura darán estricto cumplimiento a las políticas establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- *Solicitudes de medidas de descongestión.* Los despachos judiciales deben tramitar sus solicitudes de descongestión a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

PARÁGRAFO.- Las solicitudes que se reciban sin estos requisitos no serán consideradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°.- *Transformaciones transitorias.* Prorrogar transitoriamente hasta el 31 de octubre de 2015, las transformaciones de los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado 1° de Menores de Valledupar como Juzgado 3° Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar.
2. El Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi como Juzgado 2° Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.

ARTÍCULO 5°.- *Terminación de medidas.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cualquier momento puede terminar las medidas que aquí se adoptan, por falta de cumplimiento de las metas, porque dejan de ser necesarias, por basarse en informes que no corresponden a la realidad, por incumplimiento en el reporte mensual al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, por incumplimiento de las directrices impartidas por la Sala Administrativa o por insuficiencia de recursos presupuestales.

ARTÍCULO 6°.- *Entrega de la relación de procesos.* Los Jueces y Magistrados de descongestión que no se prorrogan por el presente Acuerdo, y/o que se transforman, efectuarán una relación detallada del inventario de procesos a cargo, que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las

partes, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno, según el siguiente formato:

NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ÚLTIMA ACTUACION – FECHA	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Copia de la anterior relación deberá remitirse a la respectiva Dirección Seccional.

ARTÍCULO 7º.- Informe de gestión. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, presentará un informe mensual consolidado de la gestión de los despachos de descongestión de sus correspondientes Distritos Judiciales, haciendo una evaluación y presentando las conclusiones y recomendaciones a la Sala Administrativa, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 8º.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura evaluará el rendimiento, el índice y la expectativa de evacuación de los despachos de descongestión que hacen parte del Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con el propósito de determinar la continuidad de las medidas de descongestión requeridas para el cumplimiento del mandato legal de atender los procesos del sistema procesal anterior a la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO III METAS

ARTÍCULO 9º.- Cumplimiento de metas de descongestión. Las metas de descongestión serán de obligatorio cumplimiento para los despachos judiciales.

PARÁGRAFO 1º.- Cuando el despacho judicial considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la Sala Administrativa del correspondiente Consejo Seccional de la Judicatura, para que verifique y evalúe la situación, y para que realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

PARÁGRAFO 2º.- En virtud de lo anterior, la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional no podrá modificar la meta establecida en el presente Acuerdo y tampoco podrá asignarle procesos nuevos ni acciones constitucionales, salvo las excepciones que sean del caso.

PARÁGRAFO 3º.- Para efectos de lo anterior, la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura podrá proponer la terminación del despacho judicial con el menor rendimiento, remitiendo la propuesta a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición, quien lo evaluará y en caso de considerarla viable la someterá a aprobación de la Sala Administrativa.

ARTÍCULO 10º.- Establecimiento de metas para despachos judiciales. Las metas de sentencias y autos para los despachos de descongestión serán las siguientes:

JURISDICCIÓN	DESPACHO DE DESCONGESTIÓN	SENTENCIAS MES	AUTOS MES
Ordinaria	Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias	0	80
	Juzgados Civiles del Circuito	30	80
	Juzgados Civiles Municipales	30	80
	Juzgados de Familia	30	80
	Juzgados Promiscuos de Familia	30	80
	Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias		250
	Salas Mixtas	30	
	Salas Únicas	30	
	Juzgados Promiscuos del Circuito	30	80
	Juzgados Promiscuos Municipales	30	80
	Sala Civil Tribunal Superior	30	
	Sala Penal Tribunal Superior	20	
	Juzgados Penales del Circuito-Ley 600	30	40
	Juzgados Penales del Circuito-Ley 906	48	40
	Juzgados Penales de Circuito Especializado	15	
	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		300
	Juzgados Penales Municipales	30	40
	Sala Laboral de Descongestión Tribunal Superior Medellín	35	10
	Juzgados Laborales	30	
	Juzgados Laborales de procesos ejecutivos		60
Juzgados Laborales de pequeñas causas	30		
Contencioso Administrativo	Tribunal Administrativo - sin sección	50	
	Juzgados Administrativos - sin sección	50	
	Tribunal Administrativo - Sección Primera	50	
	Tribunal Administrativo - Sección Segunda	50	
	Tribunal Administrativo - Sección Tercera	50	
	Tribunal Administrativo - Sección Cuarta	50	
	Juzgados Administrativos - Sección Primera	50	
	Juzgados Administrativos - Sección Segunda	50	
	Juzgados Administrativos - Sección Tercera	50	
	Juzgados Administrativos - Sección Cuarta	50	
Disciplinaria	Magistrados de la Sala Seccional	20	100

ARTÍCULO 11.- Autos que contabilizan para el cumplimiento de metas. Para efectos del cumplimiento de las metas establecidas en el anterior artículo, se contabilizarán únicamente los siguientes autos, siempre y cuando se profieran dentro de los términos legales:

JURISDICCIÓN ORDINARIA

I. Área Civil

A. Jueces Civiles de Ejecución de sentencias:

1. El que resuelve objeciones a la liquidación del crédito
2. El que decreta medidas cautelares
3. El que decide sobre objeciones a avalúos
4. El que aprueba o imprueba el remate
5. El que decide apelaciones
6. El que decreta la terminación del proceso por cualquier causa
7. El que decide incidentes

B. Jueces Civiles del Circuito y Civiles Municipales:

1. El que abre a pruebas el proceso
2. El que pone fin al proceso, por cualquier causa, excepto los de desistimiento tácito, los cuales se contabilizarán así: (5) cinco autos de desistimiento tácito contarán por un (1) auto de la meta señalada.
3. El que decide sobre incidentes
4. El que resuelve objeción a la liquidación del crédito

II. Área Familia

Metas

A. Jueces de Familia de Ejecución de sentencias:

1. El que decide liquidación crédito – aprueba - modifica
2. El que decide objeción liquidación costas
3. El que resuelve recursos
4. El que señala fecha remate
5. El que aprueba remate
6. El que imprueba remate
7. El que decide objeciones
8. El que decide terminación procesos por cualquier causa
9. El que decide incidentes
10. El que adjudica un bien
11. El que avoca conocimiento del proceso
12. El que libra mandamiento de pago
13. El que admite demanda acumulada
14. El que ordena seguir adelante ejecución (Demandas ejecutivas acumuladas)

15. El que abre a pruebas proceso o incidente
16. El que rechaza demanda o incidente
17. El que declara falta de competencia
18. El que declara impedimento de juez
19. El que resuelve impedimento de juez
20. El que decreta o levanta medidas cautelares
21. El que declara nulidad procesal o invalida actuación
22. El que corrige, aclara o adiciona providencia
23. El que decide oposición entrega (personas o bienes)
24. El que decide eximir de confección de inventario

B. Jueces de Familia:

1. El que abre a pruebas el proceso
2. El que decide sobre incidentes
3. El que decreta medidas cautelares
4. El que resuelve objeciones a la liquidación del crédito
5. El que resuelve objeciones a las particiones
6. El que decreta la terminación del proceso por cualquier causa

III. Área Laboral

A. En la Sala Laboral de Descongestión:

El que resuelve recursos de apelación contra los autos que son susceptibles de ese recurso.

B. Laboral – Procesos Ejecutivos:

1. Autos interlocutorios que resuelvan nulidades
2. Autos interlocutorios que resuelvan excepciones
3. Autos interlocutorios que resuelvan Recursos
4. Librar o negar mandamiento de pago
5. Autos que ordenan seguir adelante la ejecución
6. Concesión de mandamiento ejecutivo
7. Aprueba o modifica liquidación del crédito
8. El que resuelve objeciones a la liquidación de créditos o costas

IV. Área Penal

A. Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

1. El que decreta la sustitución de prisión intramural por domiciliaria
2. El que decreta libertad condicional
3. El que redosifica la pena por favorabilidad
4. El que restablece el subrogado
5. El que suspende la pena
6. El que decreta vigilancia electrónica
7. El que decreta nulidades procesales
8. El que decreta acumulación de penas
9. El que decreta prescripción de la sanción penal

10. El que decreta la extinción de la sanción penal
11. El que decreta la libertad
12. El que decreta pena cumplida
13. El que resuelve la legalización de la captura del condenado
14. El que resuelve recursos
15. El que ordena la práctica de pruebas
16. El que tramita la petición de insolvencia económica del condenado

B. Jueces Penales del Circuito de conocimiento:

1. Auto de Nulidad
2. Auto de preclusión
3. Auto de Segunda Instancia
4. Preclusiones
5. Allanamientos

C. Jueces Penales del Circuito Ley 600:

1. Auto de Nulidad
2. Declaratoria de incompetencia del Artículo 402
3. El que ordena pruebas según el Artículo 404
4. El que niega pruebas

V. Promiscuos del Circuito, Municipales y de Familia

1. El que admite demanda o libra mandamiento de pago
2. El que abre a pruebas el proceso
3. El que pone fin al proceso, por cualquier causa
4. El que decide sobre incidentes
5. El que resuelve objeción a la liquidación del crédito
6. Auto de seguir adelante la ejecución
7. Desistimiento tácito
8. Cualquier otra forma de terminación

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Magistrados y Jueces:

El que corre traslado para alegar de conclusión.

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Magistrados de Sala Seccional Disciplinaria:

1. El de apertura proceso disciplinario o investigación disciplinaria.
2. El de formulación de cargos.
3. El de pruebas.
4. El que por cualquier causa pone fin al proceso o investigación.
5. El de traslado de alegatos de conclusión.

ARTÍCULO 12.- *De las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la*

Judicatura. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante visita a los despachos judiciales deberán verificar físicamente la existencia de las sentencias y autos reportados al SIERJU por los despachos judiciales, comprobando la veracidad de los reportes al SIERJU y en particular las fechas de emisión y de notificación de las providencias, y su correspondencia con el reporte realizado. De cada visita levantarán la respectiva acta suscrita por el funcionario judicial que realiza la visita y el funcionario judicial visitado.

Los informes al SIERJU de los despachos de descongestión deberá efectuarse mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 13.- *Supervisión y coordinación de las medidas.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y recibirán en custodia los expedientes de los despachos suprimidos, para tramitar su nuevo reparto.

CAPÍTULO IV DE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN

ARTÍCULO 14.- *Prórroga medidas.* Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2015, las siguientes medidas de descongestión:

A. EN LABORAL

1. Los despachos de Magistrado 703, 704, 707, 708, 709 y 711 de Descongestión de la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Medellín.
2. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de Descongestión de Cartagena.
3. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de Descongestión de San Andrés Islas.
4. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.
5. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, para cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
6. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.
7. El cargo de Auxiliar judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
8. Un cargo de Auxiliar Judicial 1, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca.
9. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2 y 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales.

10. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.
11. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2 y 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira.
12. El cargo de Auxiliar judicial 1 de los despachos de magistrado 1, 2, 3 y 4 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.
13. Un (1) cargo de liquidador grado 17 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
14. El cargo de Secretario, dos (2) cargos de oficial mayor, dos (2) escribientes y un (1) citador de la Secretaría de la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.
15. El Juzgado 751 Laboral de descongestión de Apartadó.
16. El Juzgado 701 Laboral de Descongestión de Barranquilla.
17. Los Juzgados 752, 753, 706, 711, 712, 713, 714 y 715 Laborales de descongestión de Cali.
18. Los Juzgados 754, 755, 706 y 709 Laborales de descongestión de Medellín.
19. Los Juzgados 751 y 752 Laborales de descongestión de Pereira.
20. El Juzgado 701 Laboral de descongestión de Santa Marta.
21. El cargo de sustanciador y el cargo de escribiente del Juzgado 1º Laboral de Girardot.
22. El cargo de oficial mayor del Juzgado 5º Laboral de Santa Marta.
23. Los cargos de sustanciadores de los Juzgados 1º y 2º Laborales de Sogamoso.
24. Dos (2) cargos de sustanciador del Juzgado 1º Laboral de Yopal.
25. Los Juzgados 703 y 704 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Barranquilla.
26. Los Juzgados 1º, 2º, 3º, 704 y 705 Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Bogotá.
27. Los Juzgados 1º y 751 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Bucaramanga.
28. Los Juzgados 3º, 6º, 8º, 711, 712, 713, 714 y 716 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Cali.

29. El Juzgado 751 Laboral de Pequeñas Causas de Descongestión de Cúcuta.
30. Los Juzgados 702, 703 y 752 Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Ibagué.
31. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Descongestión de Manizales.
32. Los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 755, 757, 758, 760, 762 y 763 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Medellín.
33. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Montería.
34. Los Juzgados 1º, 702 y 703 Laborales de pequeñas causas de Descongestión de Neiva.
35. Los Juzgados 1º y 4º Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Pereira.
36. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Descongestión de Popayán.
37. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Descongestión de Santa Marta.
38. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Descongestión de Sincelejo.
39. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Descongestión de Yopal.
40. El cargo de escribiente en el Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas permanente de Bogotá.
41. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja.
42. Prorrogar la conformación de las Salas Fijas integradas por tres magistrados cada una, en las Salas Laboral y Civil del Tribunal Superior de Bogotá, las cuales se integrarán en estricto orden alfabético de apellidos, establecidas en el artículo 4º del Acuerdo PSAA15-10311.

B. EN PENAL

1. El despacho de magistrado 701 de Descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.
2. El despacho de magistrado 751 de Descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
3. Los dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, en cada uno de los despachos con función de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla.
4. El cargo de Conductor de cada uno de los despachos 1º, 2º y 3º con función de

conocimiento de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

5. El cargo de Profesional Especializado grado 33 y el cargo de Sustanciador de descongestión, del despacho con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.
6. Dos (2) cargos de Profesional Especializado 33 en cada uno de los despachos con función de conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.
7. Contador grado 17 para cada uno de los despachos de Magistrado con función de conocimiento de Justicia y Paz de Bogotá.
8. Dos (2) cargos de Citador, un (1) técnico en Sistemas 11 y dos (2) escribientes para la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.
9. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado I para el despacho de magistrado de la doctora Esperanza Najar de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
10. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
11. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.
12. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
13. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanente 1°, 2°, 3°, y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.
14. Los cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes de la Sala de Justicia y Paz de Medellín con función de Conocimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín.
15. Un (1) cargo de conductor de descongestión en cada uno de los despachos 2° y 3° permanentes de la Sala de Justicia y Paz de Medellín con función de Conocimiento del Tribunal Superior de Medellín.
16. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2° y 3° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.
17. Tres (3) cargos de Sustanciador, cuatro (4) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Citador en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
18. Los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Acacías.

19. Los Juzgados 753 y 754 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Antioquia.
20. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Antioquia.
21. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla.
22. El Juzgado 752 Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla.
23. El Juzgado 701 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Barranquilla.
24. El Juzgado 701 con función de ejecución de sentencias de Descongestión de las Salas de Justicia y Paz del territorio nacional.
25. El Juzgado 751 Penal Especializado de Extinción de Dominio de Descongestión de Bogotá.
26. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bogotá.
27. El Juzgado 752 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá.
28. Los Juzgados 902, 903, 904 y 905 Penales del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.
29. Los Juzgados 751, 752, 753 y 754 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bucaramanga.
30. El Juzgado 754 Penal del Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Bucaramanga.
31. Los Juzgados 751 y 752 Penales Municipales de Descongestión con función de conocimiento de Bucaramanga.
32. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Buenaventura.
33. El Juzgado 752 Penal de Circuito de Descongestión de Buga.
34. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Buga.
35. El Juzgado 901 Penal del Circuito de Descongestión de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
36. Los Juzgados 701 y 702 Penales Municipales de Descongestión de Cali.
37. Los Juzgados 751, 752 y 753 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Cali.

38. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Cúcuta.
39. El Juzgado 752 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Cúcuta.
40. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Dosquebradas.
41. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Circuito Judicial de El Santuario.
42. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Envigado.
43. El Juzgado 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Facatativá.
44. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Florencia.
45. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot.
46. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Guaduas.
47. Los Juzgados 751, 752 y 753 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Ibagué.
48. El Juzgado 752 Penal de Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Ibagué.
49. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Manizales.
50. Los Juzgados 703, 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Medellín.
51. El Juzgado 753 Penal del Circuito de Descongestión de Montería.
52. El Juzgado 752 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Montería.
53. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva.
54. El Juzgado 751 Penal del Circuito con función de conocimiento de Descongestión de Neiva.
55. Los Juzgados 751 y 752 Penales Municipales de Control de Garantías de Descongestión de Neiva.
56. Los Juzgados 751, 752 y 753 Penales del Circuito de Descongestión con función

de conocimiento de Palmira.

57. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Palmira con función de conocimiento de Ley 906.
58. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Pasto.
59. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Pereira.
60. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Pitalito.
61. El Juzgado 701 Penal del Circuito de Descongestión de Puerto Boyacá.
62. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Quibdó.
63. Los Juzgados 701 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de San Gil.
64. El Juzgado 701 Penal del Circuito de Descongestión de San José del Guaviare.
65. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Santa Marta.
66. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Santa Marta.
67. El Juzgado 701 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Tumaco.
68. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Tumaco.
69. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Tunja.
70. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Tumaco.
71. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Valledupar.
72. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Villavicencio.
73. Los Juzgados 751 y 753 Penales del Circuito de Descongestión de Villavicencio.
74. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Yopal.
75. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Zipaquirá.

76. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Arauca.
77. El cargo de Citador de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.
78. El cargo de Escribiente, los dos (2) cargos de Técnicos Grado 11, el cargo de Citador, el cargo de Contador grado 17, y los dos (2) cargos de sustanciadores de Descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.
79. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de Descongestión, del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
80. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados permanentes de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Barranquilla.
81. El cargo de Sustanciador de Descongestión de cada uno de los Juzgados 2° y 3° Penales del Circuito permanentes de Bello.
82. Los dos (2) cargos de escribiente de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá.
83. Los tres (3) cargos de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 16 Penal del Circuito permanente de Bogotá.
84. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 73 Penal Municipal con función de Control de Garantías permanente de Bogotá.
85. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados permanentes de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
86. Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, en cada uno de los Juzgados 11, 14 y 33 Penales del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.
87. Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 en el Juzgado 4° Penal de Circuito Especializado de Bogotá.
88. Los tres (3) cargos de Secretario, el cargo de Profesional Universitario grado 20, el cargo de Profesional Universitario grado 16, el cargo de Profesional Universitario grado 11, el cargo de Técnico grado 11, los tres (3) cargos de Sustanciador de circuito, los once (11) cargos de Asistentes Administrativos grado 5, los ocho (8) cargos de Asistente Social grado 18, los diez (10) cargos de Citador grado 3 y los once (11) cargos de Escribiente de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
89. Los siete (7) cargos de Sustanciadores de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

90. El cargo de Técnico grado 11 en sistemas de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá.
91. El cargo de Técnico Grado 11, el cargo de Oficial Mayor y el cargo de Relator de descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga.
92. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de Descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Adolescentes de Bucaramanga.
93. Tres (3) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Citador de descongestión, en el Centro de Servicios administrativo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
94. El cargo de Escribiente de Descongestión de la Secretaría del Tribunal Superior de Buga.
95. El cargo de Sustanciador de Descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Buga.
96. El cargo de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Buga.
97. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
98. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
99. Los tres (3) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
100. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado Penal del Circuito permanente de Chaparral.
101. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito permanentes de Chinchiná.
102. Los dos (2) cargos de Sustanciador y los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de Chinchiná.
103. Los tres (3) cargos de Escribientes y el cargo de Citador de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta.
104. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
105. Los dos (2) cargos de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito

Especializado de Cúcuta.

106. El cargo de Oficial Mayor y el cargo de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.
107. Dos (2) cargos de escribiente en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
108. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Espinal.
109. Los dos (2) cargos de Sustanciador, el cargo de Asistente Jurídico grado 19, el cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Juzgado permanente de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá.
110. Los cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión, adscritos a la Coordinación Administrativa de Florencia.
111. Un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19 y un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia permanente.
112. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito de Funza permanente, Distrito Judicial de Cundinamarca.
113. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Fusagasugá.
114. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Fusagasugá.
115. Dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Girardot.
116. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de Girardot.
117. Los tres (3) cargos de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
118. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal de Circuito Especializado permanente de Ibagué.
119. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ibagué.
120. Los cuatro (4) cargos de Escribientes y los seis (6) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.

121. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Ibagué.
122. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado Penal del Circuito permanente de Istmina, Distrito Judicial de Quibdó.
123. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
124. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
125. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
126. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Lérica, Distrito Judicial de Ibagué.
127. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Lorica, Distrito Judicial de Montería.
128. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Manizales.
129. Los dos (2) cargos de Escribiente, los dos (2) cargos de Sustanciador y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
130. Los tres (3) cargos de Sustanciador, el cargo de Técnico Grado 11 y el cargo de Contador grado 17 de descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Medellín.
131. El cargo de Sustanciador y el cargo de Asistente Jurídico grado 19, de descongestión de cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Medellín..
132. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 9° Penal del Circuito permanente de Medellín.
133. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 3°, 4° y 5° Penales de Circuito Especializado permanentes de Medellín.
134. Los ocho (8) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
135. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.

136. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Mocoa.
137. Los cargos de Sustanciador y Citador de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería.
138. Los dos cargos de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales del Circuito permanentes de Montería.
139. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Montería.
140. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Montería.
141. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Montería.
142. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Montería.
143. El cargo de citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería.
144. Los dos (2) cargos de citador de descongestión del Centro de Servicios Penales de Adolescentes de Montería.
145. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal Municipal permanente de Mosquera.
146. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 6° Penal Municipal permanente de Neiva.
147. Los tres (3) cargos de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
148. El cargo de Escribiente y los dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Neiva.
149. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.
150. El cargo de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 8° y 10 Penales Municipales permanentes de Pasto.
151. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Palmira.
152. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de

Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.

153. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Pamplona.
154. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Pasto.
155. Los cargos de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales de Circuito Especializado permanentes de Pasto.
156. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Penales del Circuito permanentes de Pasto.
157. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 3° y 4° Penales del Circuito permanentes de Pasto.
158. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Pereira.
159. Los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.
160. Los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
161. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal del Circuito permanente de Pitalito.
162. Los cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Pitalito.
163. Los cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 7° Penal Municipal con función de control de conocimiento permanente de Popayán.
164. Tres (3) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
165. Cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados penales de Popayán.
166. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Quibdó.
167. El cargo de Sustanciador y el cargo de Citador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Quibdó.
168. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal del Circuito

permanente de Quibdó.

169. El cargo de Asistente social grado 1 de descongestión, del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó.
170. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito con Función de Conocimiento permanente de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
171. El cargo de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Santa Rosa de Viterbo.
172. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Santa Rosa de Viterbo.
173. El cargo de Escribiente Municipal y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios de Sevilla.
174. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Sincelejo.
175. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Sincelejo.
176. Un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19 para el Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad permanente de Sincelejo.
177. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, y dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Soacha.
178. El cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales para Adolescentes de Soacha.
179. Los cargos de sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Tumaco.
180. Los cargos de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Valledupar.
181. Tres (3) cargos de Escribiente y siete (7) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
182. Dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Valledupar.
183. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Yarumal.
184. Un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador

en el Juzgado permanente de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.

185. El cargo de Asistente Jurídico grado 19, y el cargo de Asistente social grado 18 de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Zipaquirá.
186. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Zipaquirá.
187. El Juzgado 901 Penal de Circuito Especializado de descongestión de Cartagena.
188. El cargo de Sustanciador en el Juzgado 6° Penal del Circuito de Cartagena.
189. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Quinto Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.
190. El Juzgado 901 Penal Municipal de Descongestión con función exclusiva de control de garantías, para acciones de extinción de dominio del territorio nacional, con sede en Bogotá.

C. EN CIVIL

1. Un (1) cargo de abogado asesor grado 23, en el despacho No. 21 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Un cargo de abogado asesor grado 23, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.
4. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los doce (12) despachos de magistrado permanentes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.
5. Un (1) cargo de Sustanciador y dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.
6. El Juzgado 751 Civil del Circuito de Descongestión de Armenia.
7. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Circuito de Descongestión de Barranquilla.
8. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Circuito de Descongestión de Bogotá.
9. Los Juzgados 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907 y 3908 Civiles del Circuito de Descongestión de Bogotá.
10. El Juzgado 751 Civil del Circuito de Descongestión de Bucaramanga.
11. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de Descongestión de

Bucaramanga.

12. Los Juzgados 3751, 3753, 3754 y 3755 Civiles del Circuito de Descongestión de Cali.
13. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de Descongestión de Cali.
14. Los Juzgados 3751 y 3752 Civiles del Circuito de Descongestión de Cúcuta.
15. El Juzgado 3751 Civil del Circuito de Descongestión de Envigado
16. Los Juzgados 3751, 3754, 3755, 3756 y 3757 Civiles del Circuito de Descongestión de Medellín.
17. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de Descongestión de Medellín.
18. El Juzgado 751 Civil del Circuito de Descongestión de Soledad.
19. El Juzgado 751 Civil del Circuito de Descongestión de Quibdó.
20. Los Juzgados 701 y 702 Civiles del Circuito de Descongestión de Valledupar.
21. El Juzgado 751 Civil del Circuito de Descongestión de Zipaquirá.
22. El Juzgado 701 Civil Municipal de Descongestión de Armenia.
23. Los Juzgados 2701, 2703 y 3753 Civiles Municipales de Descongestión de Barranquilla.
24. Los Juzgados 3901, 3904, 3905, 3906 Civiles Municipales de descongestión de Cartagena.
25. Los Juzgados 3751, 3752 y 3753 Civiles Municipales de Descongestión de Soledad.
26. Los Juzgados 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2713, 2715, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2735, 2738, 2739, 2740, 3911, 3914 y 3916 Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá.
27. Los Juzgados 3°, 7°, 8°, 10, 11, 651, 652, 653 y 654 Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá para la atención de despachos comisorios.
28. Los Juzgados 2701, 2702, 2704, 2705 y 2706 Civiles Municipales de Descongestión de Bucaramanga.
29. Los Juzgados 3751 y 3752 Civiles Municipales de Descongestión de Barrancabermeja.
30. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Piedecuesta.

31. Los Juzgados 2701, 2702, 2703, 2704, 2705 3701, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757 y 3758 Civiles Municipales de Descongestión de Cali.
32. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Yumbo.
33. Los Juzgados 2701, 3751, 3752, 3753, 3754 Civiles Municipales de Descongestión de Cúcuta.
34. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Los Patios.
35. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Ocaña.
36. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Facatativá.
37. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Cota.
38. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Fusagasugá.
39. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Soacha.
40. El Juzgado 2701 Civil Municipal de Descongestión de Ibagué.
41. Los Juzgados 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2710, 2711, 2713, 3701, 3751, 3752, 3753 y 3754 Civiles Municipales de Descongestión de Medellín.
42. Los Juzgados 601, 602 y 651 Civiles Municipales de descongestión de Medellín para la atención de Despachos comisorios.
43. Los Juzgados 3751 y 3752 Civiles Municipales de descongestión de Envigado.
44. Los Juzgados 3751 y 3752 Civiles Municipales de Descongestión de Bello.
45. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Itagüí.
46. Los Juzgados 2702, 2703, 2707, 2708 y 2711 Civiles Municipales de Descongestión de Montería.
47. Los Juzgados 2701 y 2702 Civiles Municipales de Descongestión de Neiva.
48. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de La Plata.
49. El Juzgado 2702 Civil Municipal de Descongestión de Pasto.
50. Los Juzgados 2703 y 2704 Civiles Municipales de Descongestión de Pereira.
51. Los Juzgados 3751 y 3752 Civiles Municipales de Descongestión de Quibdó.
52. El Juzgado 3751 Civil Municipal de Descongestión de Duitama.
53. El Juzgado 3752 Civil Municipal de Descongestión de Sincelejo.

54. Los Juzgados 3752 y 3753 Civiles Municipales de Descongestión de Valledupar.
55. Los Juzgados 2702, 2703, 2704 y 2705 Civiles Municipales de Descongestión de Villavicencio.
56. Los Juzgados 3701 y 3702 Civiles Municipales de Descongestión de Yopal.
57. Los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Armenia.
58. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Barranquilla.
59. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
60. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bucaramanga.
61. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 708 y 709 de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali.
62. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cúcuta.
63. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Ibagué.
64. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Manizales.
65. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Medellín.
66. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Montería.
67. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Neiva.
68. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Pasto.
69. Los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Pereira.
70. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Santa Marta.
71. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Sincelejo.
72. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Valledupar.
73. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Villavicencio.

74. Los Juzgados 901, 902 y 903 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.
75. Los Juzgados 901 y 902 de Ejecución Civil Municipal de Florencia.
76. Los Juzgados 701 y 901 de Ejecución Civil Municipal de Tunja.
77. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de La Mesa.
78. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito de permanente de Chocontá.
79. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Funza.
80. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Villeta.
81. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil del Circuito permanente de Itagüí.
82. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 13 y 14 Civiles del Circuito permanente de Medellín.
83. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Girardota.
84. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Cereté.
85. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Lórica.
86. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito permanentes de Manizales.
87. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Quibdó.
88. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Istmina.
89. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil del Circuito permanente de Valledupar.
90. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Yopal.
91. Un (1) cargo de Citador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Envigado.

92. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bucaramanga.
93. Dos (2) Secretarios, nueve (9) Escribientes, dos (2) Citadores, tres (3) cargos de Asistente Judicial grado 6, un (1) Profesional Universitario grado 20, un (1) Técnico grado 11, un (1) Profesional Universitario grado 17 y doce (12) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá.
94. Un (1) Profesional Universitario grado 20, dos (2) Profesionales Universitarios grado 17, dos (2) Profesionales Universitarios grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bucaramanga.
95. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14 y dos (2) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Cali.
96. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14 y un (1) Profesional Universitario grado 17 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín.
97. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 6°, 10 y 12 Civiles Municipales permanentes de Bucaramanga.
98. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Civiles Municipales permanentes de Barrancabermeja.
99. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales permanentes de Tuluá.
100. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 Civiles Municipales permanentes de Cúcuta.
101. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Los Patios.
102. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales permanentes de Girardot.
103. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Mosquera.
104. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales permanentes de Espinal.
105. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Bello.
106. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanente de Bello.
107. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales

permanentes de Envigado.

108. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanentes de Itagüí.
109. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 2°, 9°, 11, 15, 16 y 22 Civiles Municipales permanentes de Medellín.
110. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanente de Envigado.
111. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Mocoa.
112. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 4° Civil Municipal permanente de Neiva.
113. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de La Plata.
114. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales permanentes de Pitalito.
115. Un (1) cargo de Sustanciador, un (1) Escribiente y un (1) Citador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Pamplona.
116. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Tumaco.
117. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Quibdó.
118. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Quibdó.
119. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanentes de Riohacha.
120. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Yopal.
121. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Ipiales.
122. Un (1) cargo Sustanciador en el despacho 1° Civil Municipal permanente de Ipiales.
123. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Riohacha.
124. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Yopal.

125. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Riohacha.
126. Un (1) cargo de Citador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales permanentes de Sincelejo.
127. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Armenia.
128. Un (1) Secretario, once (11) Escribientes, cinco (5) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11, un (1) Profesional Universitario grado 17 y quince (15) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
129. Cuatro (4) Secretarios, un (1) Profesional Universitario grado 20, un (1) Técnico grado 11, seis (6) Profesionales Universitarios grado 17, un (1) Asistente Administrativo grado 6 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
130. Ochenta (80) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados mediante los acuerdos PSAA14-10133, PSAA14-10195, 10251 y PSAA15-10288.
131. Un (1) Secretario, cinco (5) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y catorce (14) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.
132. Dos (2) Secretarios, catorce (14) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11 y dieciocho (18) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali.
133. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cúcuta.
134. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ibagué.
135. Un (1) Profesional Universitario grado 20, dos (2) Profesionales Universitarios grado 17, dos (2) Profesionales Universitarios grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.
136. Un (1) Secretario, nueve (9) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y quince (15) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

137. Un (1) Secretario, cinco (5) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y doce (12) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Montería.
138. Un (1) Secretario, seis (6) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva.
139. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y ocho (8) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Valledupar.
140. Un (1) Secretario, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 11, dos (2) Asistentes Administrativos grado 6 y nueve (9) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.
141. Un (1) cargo de Escribiente, en cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.
142. Un (1) cargo de Escribiente, en cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.
143. Diez (10) cargos de Asistente Administrativo grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
144. Un (1) cargo de Técnico grado 11 y un (1) cargo de citador en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

D. DE FAMILIA

1. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 901, 902 y 903 de Familia de descongestión de Bogotá.
2. El Juzgado 751 de Familia de Descongestión de Bucaramanga.
3. El Juzgado 751 de Familia de Descongestión de Cúcuta.
4. El Juzgado 751 de Familia de Descongestión de Neiva.
5. El Juzgado 901 de Familia de Descongestión de Girardota, Distrito Judicial de Medellín.
6. El Juzgado 751 de Familia de Descongestión de Bello.
7. Los Juzgados 701, 752, 754, de Familia de Descongestión de Cali.

8. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755 y 756 de Familia de Descongestión de Medellín.
9. Los Juzgados 901, 902 y 903 de Ejecución de sentencias en asuntos de Familia de Descongestión de Bogotá.
10. El Juzgado 901 de Familia de Descongestión de Cartagena.
11. Un (1) cargo de Escribiente de Descongestión en los Juzgados 9° al 22 de Familia permanentes de Bogotá.
12. Un (1) cargo de Secretario, cinco (5) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Citador, diez (10) Asistentes Administrativos grado 5 y un (1) Profesional Universitario grado 14 en la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá.
13. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Familia permanentes de Cúcuta.
14. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 de Familia permanentes de Medellín.
15. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 4° de Familia permanentes de Medellín.
16. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Familia permanentes de Envigado.
17. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en cada uno de los Juzgados 4° y 5° de Familia permanentes de Medellín.
18. Un (1) cargo de Citador de descongestión y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 3° permanente de Familia de Montería.
19. Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Dosquebradas.
20. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 4° de Familia permanente de Pereira.
21. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Riohacha.
22. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Yopal.
23. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 6° de Familia de Pasto.
24. Un (1) cargo de Asistente Social 1 y un (1) Citador en cada uno de los juzgados 5° y 6° de Familia de Pasto.
25. El Juzgado 904 de Familia de descongestión de Bogotá, ubicado en la sede

desconcentrada de Ciudad Bolívar, Distrito Judicial de Bogotá.

26. El Juzgado 901 de Familia de Descongestión de Pereira.

E. PROMISCUOS DE FAMILIA

1. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de Descongestión de Soledad.

2. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión del Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Arauca.

3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Arauca.

4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia Permanente de Fusagasugá.

5. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) Asistente Social grado 1 de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Soledad.

6. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Soledad.

7. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Los Patios.

8. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Aguachica.

F. EN SALAS MIXTAS

1. El cargo de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

2. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes de la Sala Única del Tribunal Superior de Arauca.

3. Un (1) cargo de abogado asesor grado 23, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.

4. Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.

5. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán.

6. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los cuatro (4) despachos de magistrado del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.

7. Un (1) cargo de Secretario en el Tribunal Superior de Barranquilla.

8. Un (1) Profesional Universitario grado 14, cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5 y cinco (5) Asistentes Administrativos grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá

G. EN PROMISCUOS

1. El Juzgado 751 Promiscuo del Circuito de Descongestión de Caldas.
2. Los Juzgados 751 y 752 Promiscuos Municipales de Descongestión de Arauca.
3. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Puerto Colombia.
4. Los Juzgados 751 y 752 Promiscuos Municipales de Descongestión de Floridablanca.
5. Los Juzgados 751 y 753 Promiscuos Municipales de Descongestión en Girón.
6. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Málaga.
7. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de San Vicente de Chucurí.
8. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Villa del Rosario.
9. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá.
10. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Sabaneta.
11. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Ayapel.
12. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Lórica.
13. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de Descongestión de Corozal.
14. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar.
15. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Aguachica.
16. Los cargos de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Málaga.
17. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Guaduas.
18. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Caldas.
19. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Chinú.

20. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Planeta Rica.
21. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Circuito permanente de San Juan del Cesar.
22. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Villanueva.
23. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Plato.
24. Los cargos de sustanciador y escribiente del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de El Cocuy.
25. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Santa Rosa de Viterbo.
26. Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos del Circuito permanentes de Corozal.
27. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Paz de Ariporo.
28. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Carepa.
29. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Turbo.
30. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Arauca.
31. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Arauquita.
32. Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Corozal.
33. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Tame.
34. Los cargos de oficial mayor y escribiente del Juzgado 3° Promiscuo Municipal permanente de San Andrés.
35. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Galapa.
36. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Juan de Acosta.
37. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de

Tubará.

38. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Baranoa.
39. Los cargos de sustanciador y citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Luruaco.
40. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Sabanalarga.
41. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Sabanagrande.
42. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Promiscuos Municipales permanentes de Floridablanca.
43. El cargo de sustanciador del Juzgado 2º Promiscuo Municipal permanente de San Vicente de Chucurí.
44. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Pradera.
45. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de La Unión.
46. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Caicedonia.
47. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Dagua.
48. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Jamundí.
49. Los cargos de citador en cada uno de los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Jamundí.
50. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Villapinzón.
51. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Nilo.
52. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Cajicá.
53. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Chía.
54. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Sopó.

55. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Planadas.
56. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Rioblanco.
57. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cajamarca.
58. Los cargos de escribiente en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Copacabana.
59. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Caldas.
60. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Orito.
61. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Puerto Leguísimo.
62. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente del Valle del Guamuez.
63. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Ayapel.
64. El cargo de escribiente del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cereté.
65. Los cargos de sustanciador de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Loricá.
66. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San Antero.
67. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Tierralta.
68. El cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal permanentes de Sahagún.
69. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San Agustín.
70. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cumbal.
71. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanente de La Unión.

72. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Maicao.
73. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Fonseca.
74. El cargo de oficial mayor del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Coromoro.
75. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cimitarra.
76. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de San Gil.
77. El cargo de escribiente del Juzgado 4º Promiscuo Municipal permanente de San Gil.
78. El cargo de oficial mayor en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Barbosa.
79. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Ciénaga.
80. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Aracataca.
81. Los cargos de sustanciador y citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Nobsa.
82. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San marcos.
83. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de El Paso.
84. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de La Jagua de Ibirico.
85. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Aguazul.
86. Un (1) cargo de sustanciador en descongestión en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, Distrito Judicial de Cundinamarca

H. EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707 y 709 de descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia.
2. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sala Itinerante de Tribunal Administrativo con sede en Barranquilla.

3. Los despachos 901 y 902 de magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo de Bolívar.
4. Los despachos de magistrado 701, 704, 705 y 706 de descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.
5. Los despachos de magistrado 701 y 703 de descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.
6. Los despachos de magistrado 751, 752, 753 y 754 de descongestión del Tribunal Administrativo del Cauca.
7. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Córdoba.
8. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
9. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705 y 706 de descongestión de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
10. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
11. El despacho de magistrado 701 de descongestión del Tribunal Administrativo del Huila.
12. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo del Magdalena.
13. El despacho de magistrado 752 de descongestión del Tribunal Administrativo de Norte de Santander
14. Los despachos de magistrado 701, 702 y 751 de descongestión de la Sala Itinerante de Tribunal Administrativo con sede en Armenia.
15. Los despachos de magistrado 701, 702, 704 y 706 de descongestión del Tribunal Administrativo de Santander.
16. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Sucre.
17. Dos (2) cargos de escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.
18. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
19. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° permanentes del

Tribunal Administrativo de Antioquia.

20. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Atlántico.
21. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Caldas.
22. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Casanare.
23. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo del Cauca.
24. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Cesar.
25. Un cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Chocó.
26. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Córdoba.
27. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Huila.
28. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de La Guajira.
29. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Magdalena.
30. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de Magistrado 003 Oral del Tribunal Administrativo del Magdalena.
31. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Nariño.
32. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

33. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de Magistrado 1° permanente del Tribunal Administrativo de Quindío.
34. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Risaralda.
35. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Sucre.
36. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Tolima.
37. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° permanentes del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
38. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Bolívar.
39. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Caquetá.
40. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de magistrado 1° permanente del Tribunal Administrativo de Magdalena.
41. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Meta.
42. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Santander.
43. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Sucre.
44. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
45. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11 y 12 permanentes de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
46. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
47. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de

Cundinamarca.

48. Dos (2) cargos de Oficial Mayor, tres (3) cargos de Escribiente y cuatro (4) cargos de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia.
49. Un (1) cargo de técnico grado 11 y un (1) cargo de contador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.
50. Un (1) cargo de Técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de San Andrés Islas.
51. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) cargo de citador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico.
52. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) cargo de citador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas.
53. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de oficial mayor y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.
54. Un (1) cargo de contador, dos (2) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cauca.
55. Un (1) de contador y Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cesar.
56. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Chocó.
57. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba.
58. Un (1) cargo de Secretario, doce (12) Escribientes y cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5 en la Sub-Secretaría de descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
59. Un (1) cargo de contador y un (1) el cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Huila.
60. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de La Guajira.
61. Un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de citador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Magdalena.
62. Tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Meta.
63. Un (1) cargo de contador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del

Tribunal Administrativo de Nariño.

64. Un (1) cargo de contador, un (1) el cargo de citador, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
65. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de citador, tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Quindío.
66. Un (1) cargo de contador, los tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda.
67. Un (1) cargo de contador, cinco (5) cargos de oficial mayor, y cuatro (4) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander.
68. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.
69. Un (1) cargo de contador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Tolima.
70. Un (1) cargo de contador, un (1) citador, un (1) escribiente y dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
71. Los Juzgados 701, 702, 703 y 704 Administrativos de descongestión de Medellín.
72. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Turbo.
73. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Arauca.
74. Los Juzgados 704, 901 y 902 Administrativos de descongestión de Barranquilla.
75. El Juzgado 714 Administrativo de descongestión de la Sección Primera de Bogotá.
76. Los Juzgados 42701, 42704, 42707, 42710, 42711, 42717, 42751, 42752, 42753, 42754, 35751, 35752, 35753 y 35754 Administrativos de descongestión de la Sección Segunda de Bogotá.
77. Los Juzgados 713, 720, 721, 751 y 752 Administrativos de Descongestión de la Sección Tercera de Bogotá.
78. Los Juzgados 39751 y 33752 Administrativos de Descongestión de Duitama.
79. Los Juzgados 752, 753, 754, 755 y 756 Administrativos de Descongestión de Manizales.
80. Los Juzgados 701, 703, 705 y 706 Administrativos de Descongestión de Popayán.

81. Los Juzgados 701, 704, 752 y 753 Administrativos de Descongestión de Quibdó.
82. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Montería.
83. Los Juzgados 703, 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Facatativá.
84. Los Juzgados 701 y 753 Administrativos de Descongestión de Girardot.
85. Los Juzgados 33751 y 39751 Administrativos de Descongestión de Zipaquirá.
86. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Administrativos de Descongestión de Neiva.
87. Los Juzgados 752 y 753 Administrativos de Descongestión de Santa Marta.
88. Los Juzgados 703 y 706 Administrativos de Descongestión de Villavicencio.
89. Los Juzgados 751 y 901 Administrativo de Descongestión de Mocoa.
90. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de Descongestión de Pasto.
91. Los Juzgados 703, 704, 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Cúcuta.
92. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755 y 756 Administrativos de Descongestión de Armenia.
93. Los Juzgados 33751, 33752 y 31751 Administrativos de Descongestión de Pereira.
94. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Barrancabermeja.
95. Los Juzgados 705 y 707 Administrativos de Descongestión de Bucaramanga.
96. Los Juzgados 701 y 751 Administrativos de Descongestión de San Gil.
97. Los Juzgados 703 y 704 Administrativos de Descongestión de Sincelejo.
98. Los Juzgados 702, 704, 751, 752 y 753 Administrativos de Descongestión de Ibagué.
99. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Buenaventura.
100. El Juzgado 751 Administrativo de Descongestión de Buga.
101. Los Juzgados 702 y 705 Administrativos de Descongestión de Cali.
102. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Cartago.
103. Los Juzgados 901, 902 y 903 Administrativo de Descongestión de Florencia.
104. El Juzgado 703 Administrativo de Descongestión de Valledupar.

105. Un (1) cargo Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Administrativos permanentes de Medellín.
106. Los cargos de Sustanciador del Juzgado Administrativo permanente de Turbo.
107. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) de Escribiente del Juzgado 1º Administrativo permanente de Arauca.
108. Los cargos de Sustanciador en el Juzgado 2º Administrativo permanente de Arauca.
109. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11 y 12 Administrativos permanentes de Barranquilla.
110. El cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de la Sección Primera de Bogotá.
111. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 Administrativos permanentes de la Sección Segunda de Bogotá.
112. Un (1) cargo de sustanciador en los Juzgados Administrativos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
113. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Duitama.
114. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Administrativos permanentes de Manizales.
115. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Yopal.
116. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos permanentes de Popayán.
117. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 3º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Valledupar.
118. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Montería.
119. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Zipaquirá.
120. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Facatativá.
121. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de

Girardot.

122. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Neiva.
123. Un (1) cargo de Escribiente del Juzgado 4º Administrativo permanente de Neiva.
124. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Riohacha.
125. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Administrativos permanentes de Santa Marta.
126. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Mocoa.
127. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos permanentes de Pasto.
128. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Pamplona.
129. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Cúcuta.
130. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Administrativos permanentes de Pereira.
131. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Barrancabermeja.
132. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13 y 14 Administrativos permanentes de Bucaramanga.
133. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Sincelejo.
134. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Ibagué.
135. Los cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador del Juzgado 2º Administrativo permanente de Buenaventura.
136. Un (1) cargo de Escribiente del Juzgado 1º Administrativo permanente de Buenaventura.
137. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Buga.
138. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 14, 15 y 17 Administrativos permanentes de Cali.

139. Dos (2) cargos de Sustanciador en cada uno de los Juzgados 4º, 10º, 13, 16 y 18 Administrativos permanentes de Cali.
140. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Cartago.
141. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 permanentes de Medellín.
142. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1º permanente del Archipiélago de San Andrés.
143. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 permanentes de Barranquilla.
144. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
145. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 permanentes de Cartagena.
146. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º permanentes de Valledupar.
147. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º y 6º permanentes de Montería.
148. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1º permanente de Leticia.
149. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º permanentes de Santa Marta.
150. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 3º, 5º, 6º y 8º permanentes de Pasto.
151. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14 permanentes de Bucaramanga.
152. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1º permanente de San Gil.
153. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º permanentes de Sincelejo.
154. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos : 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 14, 15 y 17 permanentes de Cali.
155. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 12, 13, 14, 17, 19, 27, 29 permanentes de la Sección Segunda de Bogotá.
156. Dos (2) cargos de Sustanciador, en el Juzgado Administrativo 4º permanente de

Cartagena.

157. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 permanentes de Tunja.
158. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1° y 2° permanentes de Florencia.
159. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° permanentes de Villavicencio.
160. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar.
161. Dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11, un (1) oficial mayor, tres (3) escribientes y un (1) contador grado 17 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.
162. Cinco (5) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
163. Tres (3) cargos de escribiente, un (1) cargo de Citador, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Contador grado 17 en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
164. Cuatro (4) cargos de escribiente, cuatro (4) cargos de Citador, en la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
165. Dos (2) cargos de escribiente y dos (2) cargos de oficial mayor, en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
166. Tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de Citador, en la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
167. Un cargo de Abogado Asesor grado 23 en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Boyacá.
168. El cargo de Sustanciador en el Juzgado 23 Administrativo Oral de la Sección Segunda de Bogotá.
169. El cargo de sustanciador en el Juzgado 1° Administrativo Oral de Yopal.
170. Los seis (6) cargos de Sustanciador en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
171. Los despachos 901, 902 y 903 de la Sala de Descongestión Itinerante de Tribunal Administrativo con sede en Bogotá.

PARÁGRAFO 1°.- El cargo de sustanciador que no se prorroga en el Juzgado 30 Administrativo Oral de la Sección Segunda de Bogotá, corresponde al creado mediante el numeral 5 del artículo 16 del Acuerdo No. PSAA15-10363 de 2015.

PARÁGRAFO 2°.- Los cargos de Sustanciador prorrogados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante el Acuerdo No. PSAA15-10377 de 2015, apoyarán de manera exclusiva al grupo de conjueces de esa Sección.

I. EN DISCIPLINARIO

1. Los despachos 702 y 703 de descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Antioquia.
2. Los despachos de Magistrado de descongestión 901 y 902 de la Sala Disciplinaria de Cundinamarca.
3. Los Despachos 901, 902 y 903 de descongestión de la Sala Disciplinaria del Valle del Cauca.
4. Dos (2) cargos de oficial mayor de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.
5. Dos (2) cargos de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de magistrado 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca.
6. Dos (2) cargos de Abogado Asesor grado 23 de cada uno de los despachos de magistrado 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Tolima.
7. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia.
8. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Atlántico.
9. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bolívar.
10. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Boyacá.
11. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Huila.
12. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño.
13. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Valle del Cauca.
14. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de

Atlántico.

15. Dos (2) cargos de oficial mayor, los ocho (8) cargos de escribiente y los tres (3) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá.
16. Dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Valle del Cauca.
17. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca.
18. Los dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Antioquia.
19. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Córdoba.
20. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Huila.
21. Los dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Nariño.
22. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Risaralda.
23. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cauca.
24. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Chocó.
25. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente, y un (1) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Magdalena.
26. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente, y un (1) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cesar.

J. SEDES DESCONCENTRADAS

1. Los Juzgados 1° y 2° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, los cuales funcionan en la casa de justicia de Kennedy.

2. Los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín.
3. Los Juzgados 1º, 2º y 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
4. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.
5. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga.
6. El Juzgado 3903 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple en la sede desconcentrada de Suba.

K. EN ALTAS CORTES

1. En el Consejo de Estado:

a. Sala de Consulta y Servicio Civil:

Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil.

b. En la Sección Primera:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, en cada uno de los Despachos 02, 03 y 04 de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
2. Tres (3) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión en el Despacho 01 de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
3. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado de descongestión para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
4. Tres (3) cargos de Escribiente de descongestión en la Secretaría de la Sección Primera.

c. En la Sección Segunda:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor nominado de descongestión, en cada uno de los despachos de magistrado.
2. Un (1) cargo de sustanciador de descongestión, en el despacho de la Magistrada Ibarra, de la Sección Segunda.

d. En la Sección Tercera:

1. Un (1) cargo de escribiente, dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de oficial mayor de descongestión, de cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Secretaría de la Sección Tercera: cuatro (4) cargos de escribientes, un (1) oficial mayor y un (1) contador-liquidador de descongestión.
3. En la Sección Tercera: un (1) cargo de Relator y un (1) cargo de Auxiliar de Relatoría de descongestión.
4. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de descongestión de Sección, en la Sección Tercera del Consejo de Estado

e. En la Sección Cuarta:

Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de oficial mayor de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.

f. En la Sección Quinta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesionales Especializados grado 33 de descongestión en los despachos 02, 03 y 04 de Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado.
2. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el despacho 01 de la Sección Quinta del Consejo de Estado.
3. El equipo de trabajo interdisciplinario de la Sección Quinta, conformado por: un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, seis (6) cargos de Profesionales Especializados grado 33, un (1) cargo Profesional Especializado grado 24, cuatro (4) cargos de Sustanciadores y veinte (20) cargos de Auxiliar Judicial 1 de descongestión.

g. En la Secretaría General del Consejo de Estado:

Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3, tres (3) cargos de Escribiente Nominado, tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión en la Secretaría General del Consejo de Estado.

h. En la Presidencia del Consejo de Estado:

1. El cargo de Magistrado Auxiliar y los dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión en la Presidencia del Consejo de Estado.
 2. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 de descongestión en la Vicepresidencia del Consejo de Estado.
2. En la Corte Suprema de Justicia:
- a. En la Sala de Casación Civil:
 1. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión, para cada uno de los despachos de magistrado.
 2. En la Secretaría: seis (6) cargos de Auxiliares Judiciales 3 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión.
 3. En la Relatoría: cuatro (4) cargos de Auxiliares Judiciales 2 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión.
 - b. En la Sala de Casación Penal:
 1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
 2. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de descongestión en el Despacho del doctor José Luis Barceló Camacho.
 3. En la Secretaría: dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor de descongestión.
 4. En la Relatoría: cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial 2, dos (2) cargos de Escribiente cuatro (4) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 de descongestión.
 - c. En la Sala de Casación Laboral:
 1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
 2. En la Secretaría: cinco (5) cargos de Escribiente, nueve (9) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 3. En la Relatoría: dos (2) cargos de Auxiliar Judicial 2, siete (7) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor de descongestión.

d. En la Relatoría de Tutelas y de Sala Plena:

Tres (3) cargos de Oficial Mayor Nominado, siete (7) cargos Auxiliar Judicial grado 2, Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) Asistente Administrativo grado 8 de descongestión.

3. En la Corte Constitucional:

- a. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión en cada uno de los despachos de magistrado.
- b. Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 de descongestión en el despacho 5 de magistrado.
- c. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 de descongestión para apoyar las labores de la Sala Especial de seguimiento a la sentencia T-760 de 2008 creada en la Corte Constitucional.
- d. Tres (3) cargos de Profesionales Universitario grado 21 y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión en el despacho 6 de magistrado.
- e. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, para apoyar las labores de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.
- f. En la Secretaría: tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 5, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial 3 y un (1) Técnico grado 13 de descongestión.

4. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura:

- a. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Abogado Asistente grado 23 de descongestión en cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7°.
- b. En la Secretaría: nueve (9) cargos de Auxiliar Judicial 1, cuatro (4) cargos de Citador, nueve (9) cargos de Escribiente y siete (7) cargos de Oficial Mayor de descongestión.
- c. En la Relatoría: un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
- d. En la Presidencia: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 de descongestión.

PARÁGRAFO.- Las Salas itinerantes de descongestión de Tribunal Administrativo conocerán, además de los procesos que tienen los despachos que las integran, de los

asuntos del sistema escrito que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 15.- Prórroga medidas. Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2015, las siguientes medidas de descongestión:

1. En la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los siguientes cargos:
 - a. Registro Nacional de Abogados: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6.
 - b. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”: tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 25.
 - c. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico: tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 25 y siete (7) cargos de Profesional Universitario grado 21.
 - d. Centro de Documentación Judicial: dos (2) Profesional Especializado grado 25, un (1) Profesional Universitario grado 21 y un (1) Profesional Universitario grado 20.
 - e. Unidad de Auditoría: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20.
 - f. Unidad de Administración de la Carrera Judicial: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 25, un (1) cargo de Técnico grado 15, un (1) cargo de Técnico grado 14 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 20, doce (12) cargos de Profesional Universitario grado 17.

2. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
 - a. Despacho Dirección: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 12 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 - b. Unidad de Presupuesto: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 - c. Unidad Administrativa: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 - d. Unidad de Asistencia Legal: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 16 y cinco (5) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 - e. Unidad de Recursos Humanos: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 - f. Unidad de Informática: seis (6) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
 - g. Unidad de Infraestructura Física: cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.

h. Unidad de Planeación: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.

3. Direcciones Seccionales

a. Diez (10) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 en la Dirección Seccional de Bogotá.

b. Dos (2) técnicos en sistemas grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá: uno para ser ubicado en los Tribunales de Bogotá y otro en la Dirección Seccional, ambos para que apoyen las oralidades.

c. Cuatro (4) asistentes administrativos grado 6 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

d. Apoyo a la Especialidad Laboral:

1. Barranquilla: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6, un (1) cargo de Técnico grado 11 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

2. Bogotá: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 6 y siete (7) cargos de Profesional Universitario grado 17 y de descongestión.

3. Bucaramanga: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

4. Cali: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

5. Cartagena: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

6. Ibagué: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

7. Manizales: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión.

8. Medellín: tres (3) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

9. Montería: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión.

10. Popayán: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

11. Santa Marta: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

12. Tunja: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

13. Villavicencio: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

- e. Apoyo a la Especialidad Civil:
1. Armenia: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
 2. Bogotá: diecinueve (19) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Técnico grado 11 de descongestión
 3. Cali: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
 4. Cúcuta: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
 5. Medellín: doce (12) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
 6. Montería: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
 7. Neiva: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
 8. Pasto: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
 9. Sincelejo: dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
 10. Tunja: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 11. Valledupar: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 12. Villavicencio: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
- f. Apoyo a la Especialidad de lo Contencioso Administrativo
1. Bogotá: dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
 2. Cúcuta: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 3. Ibagué: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 4. Manizales: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 5. Medellín: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 6. Montería: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
 7. Neiva: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de

Contador grado 17 de descongestión.

8. Pasto: un (1) cargo de Técnico grado 11 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
9. Pereira: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
10. Popayán: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
11. Riohacha: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
12. Santa Marta: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
13. Sincelejo: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
14. Valledupar: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
15. Villavicencio: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.

4. En las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales

- a. Antioquia: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
- b. Atlántico: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- c. Bogotá: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14, un (1) Auxiliar Judicial 4, y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
- d. Bolívar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
- e. Boyacá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
- f. Caldas: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
- g. Caquetá: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- h. Cauca: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- i. Cesar: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- j. Córdoba: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- k. Chocó: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8 que atenderá el SIGCMA.
- l. Cundinamarca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.

- m. Huila: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- n. Meta: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
- o. Nariño: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- p. Norte de Santander: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- q. Quindío: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- r. Risaralda: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- s. Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
- t. Sucre: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- u. Tolima: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, que atenderá el SIGCMA.
- v. Valle del Cauca: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 16.- *Prórroga salas de decisión en ciertos Tribunales Administrativos.* Prorrogar la conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Bolívar, establecida en el artículo 12 del Acuerdo No. PSAA15-10323 del 26 de marzo de 2015, y la conformación de las salas de decisión en el Tribunal Administrativo de Boyacá, establecida en el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA15-10357 de junio 2 de 2015.

ARTÍCULO 17.- *Creaciones.* Crear transitoriamente a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de octubre de 2015, las siguientes medidas:

1. Un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador en cada uno de los Juzgados 3904, 3905 y 3906 Civiles Municipales de Descongestión de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Dos (2) cargos de Escribiente en el Juzgado 3754 Civil de Circuito de Descongestión de Cali.
3. Dos (2) juzgados de Pequeñas Causas Laborales de descongestión en Barranquilla cada uno conformado por Juez, Secretario, Oficial Mayor, Escribiente y Citador.
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 18 en la planta de personal del Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial, el cual desempeñará sus funciones al servicio de la Presidencia de la Comisión de Género de la Rama Judicial.
5. Un (1) Juzgado Civil del Circuito de descongestión en Istmina, Distrito Judicial de

Quibdó, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

ARTÍCULO 18.- *Incorporación despachos a oralidad.* Incorporar al sistema oral los siguientes despachos permanentes de:

1. Tribunal Administrativo de Córdoba: Despacho 002, que conocerá de los procesos del sistema oral que le sean asignados por reparto y de los procesos de dicho sistema que le sean redistribuidos para garantizar igualdad de carga con sus homólogos.
2. Tribunal Administrativo de Magdalena: Despachos 001 y 002, que conocerá de los procesos del sistema oral que le sean asignados por reparto.
3. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca: Despacho 002 que conocerá de los procesos del sistema oral que le sean asignados por reparto.

PARÁGRAFO 1°.- Las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, redistribuirán los procesos del sistema escrito a cargo de los despachos que se incorporan al sistema oral mediante el presente Acuerdo, entre los Magistrados que continúan con el trámite de los procesos de ese sistema.

PARÁGRAFO 2°.- Para efectos de adoptar decisiones de los asuntos del sistema procesal anterior a la Ley 1437 de 2011, los despachos de los Señores Magistrados que conocen de dicho sistema se organizarán con los Magistrados con competencia del sistema oral del Tribunal Administrativo de Córdoba, en salas rotativas de decisión impares, plurales, y no inferiores a tres Magistrados.

PARÁGRAFO 3°.- Para efectos del equilibrio del reparto, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Córdoba, Magdalena y Valle del Cauca dispondrán lo pertinente.

ARTÍCULO 19.- *Terminación de la especialización de Salas en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.* Los despachos de descongestión del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca conocerán de todas las materias, en su respectivo sistema procesal.

ARTÍCULO 20.- *Transformaciones transitorias.* Trasformar transitoriamente el Juzgado 1° Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Riohacha, como Juzgado Penal Municipal con función de Control de Garantías de Riohacha.

PARÁGRAFO 1°.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y lo relacionado con la distribución de procesos para que todos los despachos queden con una carga equitativa.

PARÁGRAFO 2°.- *Capacitación.* La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” brindará la capacitación al funcionario y empleados del Juzgado incorporado mediante el presente artículo.

ARTÍCULO 21.- *Traslados transitorios.* Prorrogar transitoriamente hasta el 31 de octubre de 2015 los traslados de los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado 6° Penal Municipal de Buga como Juzgado 6° Penal Municipal de Palmira con función de Control de Garantías, Circuito Judicial del mismo nombre.
2. El Juzgado 3° Penal Municipal de Adolescentes de Buga, como Juzgado 7° Penal Municipal de Palmira con función de Control de Garantías, Circuito Judicial del mismo nombre.
3. El cargo de oficial Mayor del Juzgado 73 Penal Municipal con función de Garantías de Bogotá ocupado por el señor Gustavo Pulido Páez al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.
4. El cargo de Citador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, al Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 22.- *Redistribución de procesos.* Los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Tercera remitirán procesos ordinarios de responsabilidad contractual y extracontractual a los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Primera.

ARTÍCULO 23.- *Ampliación transitoria de competencia Juzgados Administrativos de Bogotá.* Los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Primera conocerán de los procesos ordinarios que sean remitidos por los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Tercera, para contribuir a la descongestión de estos últimos.

PARÁGRAFO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá coordinará la remisión y entrega de los procesos, teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo; y enviará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico el informe sobre las cargas de cada Juzgado Administrativo de Bogotá de las Secciones Primera y Tercera.

ARTÍCULO 24.- *Prórroga de la ampliación de competencia a Juzgados Laborales de descongestión de Barranquilla.* Los juzgados laborales de descongestión de Barranquilla continuarán conociendo de procesos ejecutivos.

ARTÍCULO 25.- *Prórroga de la ampliación de competencia al Juzgado Penal del Circuito de Rionegro:* El juzgado Penal del Circuito de descongestión de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia, continuará conociendo de los siguientes asuntos:

- a. Segundas instancias, diez (10) por mes.
- b. Incidentes de reparación integral, diez (10) por mes.
- c. Ordinarios de estupefacientes para audiencias de acusación, preparatoria y juicio oral, diez (10) por trimestre, y
- d. Procesos de la Ley 600 de 2000.

ARTÍCULO 26.- *Prórroga de la ampliación de competencia en el Tribunal Superior de Antioquia:* El Despacho 701 de Magistrado de descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia continuará conociendo de procesos Penales de Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004, de la Sala Penal de Medellín, de acuerdo con la distribución que realice la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ARTÍCULO 27.- *Prórroga de la ampliación de labores.* Todos los Ingenieros de Sistemas,

Técnicos en Sistemas, Contadores Liquidadores y los 39 auxiliares judiciales grado 4 en sistemas de los juzgados civiles del circuito especializados en restitución de tierras, provistos a la fecha, continuarán en sus sedes bajo la coordinación de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial para la cual trabajarán media jornada laboral y, conservarán su asignación salarial de conformidad con la dependencia a la cual pertenecen. Los directores seccionales vigilarán la labor desarrollada por los referidos servidores.

ARTÍCULO 28.- *Prórroga de la reubicación del Citador del Juzgado 2° Civil Municipal de Riohacha.* Prorrogar la reubicación transitoria del cargo de Citador del Juzgado 2° Civil Municipal de Riohacha, en el Centro de Servicios de los Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ocupado por la señora Ebiurys Naiduth Rodelo Peñaloza.

ARTÍCULO 29.- *Prórroga de la reubicación del Citador grado 3 del Centro de Servicios de los Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Riohacha.* Prorrogar la reubicación transitoria del cargo de Citador Grado 3 del Centro de Servicios de los Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Juzgado 2° Civil Municipal de Riohacha.

PARÁGRAFO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira deberá remitir a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico un informe sobre las medidas adoptadas y el cumplimiento de las recomendaciones de la ARL Positiva.

ARTÍCULO 30.- *De las prórrogas.* Los cargos que comprende este Acuerdo son los únicos que hacen parte de la planta de descongestión; cualquier otro cargo que no figure en el mismo está suprimido.

ARTÍCULO 31.- *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 32.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir del 1° de octubre de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

UDAE / CMHG/RLCU

